

RESUMEN

“No son suicidas, son víctimas de femicidas” Estudio exploratorio-descriptivo sobre suicidios y femicidios identificados como suicidios y su relación con la violencia de género. Provincia de Salta, 2017-2019.

Equipo de Investigación:
Andrea Flores
Mariana Macazaga

PRESENTACIÓN

Esta investigación fue llevada a cabo en el marco de una convocatoria realizada por la Iniciativa Spotlight y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de describir y analizar las relaciones entre suicidios y femicidios identificados como suicidios con la Violencia de Género¹ en la Provincia de Salta entre 2017 y 2019.

Se trata de una investigación de tipo *exploratoria-descriptiva* en la que se recurrió a *estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas*, asentadas en una epistemología feminista, a fines de indagar en el campo de vinculaciones que se abre entre *suicidios, femicidios y tramas de VdG*. Nos propusimos describir y analizar la información cuantitativa sobre suicidio de mujeres en la Provincia durante dicho período, identificando procedimientos de registro y de construcción de categorías. Asimismo, buscamos explorar e indagar en torno a las distintas prácticas institucionales y políticas públicas de abordaje de suicidios en vinculación con la violencia de género, tanto de suicidios feminicidas o por razones de género como en aquellos casos de femicidios que fueron caratulados como suicidios. Con el propósito, entonces, a partir de esta indagación inicial, de monitorear las prácticas estatales en relación con el registro, prevención, asistencia e investigación en torno a estas muertes violentas, a fines de elaborar sugerencias y recomendaciones en materia de políticas públicas en el ámbito local sobre violencia de género y de su relación con las muertes violentas.

Entre las estrategias metodológicas empleadas, en primer lugar, se procedió al análisis de datos cuantitativos provenientes de distintas fuentes oficiales nacionales y provinciales para los años 2017-2019; seguidamente, se realizaron entrevistas abiertas o semiestructuradas a agentes estatales involucrados en el registro, prevención, asistencia e investigación sobre estas muertes violentas, así como a integrantes de organizaciones sociales y otros actores clave que nos permitieron dar cuenta de la vinculación entre suicidios o muertes violentas asociadas a situaciones de VdG. Por su parte, realizamos un relevamiento en portales digitales locales sobre casos ocurridos en los años recientes que nos permitió un primer acercamiento y delimitación del objeto. Finalmente, se llevaron adelante entrevistas a integrantes de las familias de víctimas de suicidios dudosos.

Nos situamos desde una noción de *VdG* entendida como *problematización*, es decir como un objeto que deviene de la confluencia de prácticas, discursos, instituciones, modos de subjetivación y racionalidades, y que en tanto experiencia histórica conlleva un dominio de prácticas, así como supuestos ontológicos, posibles respuestas y ciertos dispositivos de intervención. En este sentido, en primer lugar, entendemos la VdG desde una *mirada crítica* hacia aquellos discursos y prácticas biomédicos, penales y judiciales que la conciben en *términos binarios* anclada en un vínculo heterosexual, para permitirnos dar cuenta de los entramados de violencia que transitan personas del colectivo lgtbiq+. Asimismo, entendemos esta violencia al interior de una lógica *necropolítica de género y queer* que arroja a ciertos cuerpos a la muerte, a la vez que oculta su poder letal bajo el supuesto de que quienes mueren se han dado muerte

¹ En adelante, nos referiremos a la violencia de género con la expresión VdG a los fines de facilitar la lectura

por mano propia. Y, por último, en este abordaje de la VdG nos interesa las maneras en que ésta se vuelve objeto de *políticas públicas estatales*, y se constituye en un entramado dinámico, difuso y diverso de agentes, normativas, instituciones, prácticas, discursos, representaciones, etc.²

A lo largo de esta investigación nos concentramos en torno a *4 ejes de indagación* y que presentaremos brevemente: a) Suicidio y su abordaje desde el campo de la salud mental: el Programa GUIAF; b) Análisis de datos cuantitativos para la Provincia de Salta de suicidios de personas asignadas al sexo femenino, para los años 2017 a 2019; c) Suicidio feminicida y/o por razones de género; b) Femicidios que fueron identificados en algún momento de la investigación como suicidios. Finalmente, y cerrando este resumen de presentación, incluimos las *recomendaciones* que se derivan del análisis realizado.

SUICIDIO Y SU ABORDAJE DESDE EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL: EL PROGRAMA GUIAF

El suicidio, las ideaciones e intentos, se constituyen como *problemas en el campo de la Salud mental*. La bibliografía abordada da cuenta de las maneras en que las situaciones de VdG sostenidas en el tiempo, las discriminaciones por orientación sexual e identidad de género constituyen condiciones que ocasionan un sufrimiento subjetivo que lleva a las personas a atentar contra sus vidas y sus cuerpos.

En nuestro país, la Ley N° 27130 de Prevención del Suicidio se sancionó el 11 marzo de 2015 y promulgó el 6 de abril. Sin embargo, aunque estipulaba un plazo de 90 días, la misma no fue reglamentada, venciendo dicho plazo el 5 de julio de ese año. Ya se presentaron 4 proyectos de Ley exigiendo su reglamentación. Asimismo, durante el primer año de pandemia, el 2020 se presentaron distintos proyectos de Ley para aprobar la creación de líneas telefónicas, de campañas de concientización y de introducción de la noción de riesgo suicida. Aunque en la ley como en los proyectos no se aborda el género y la VdG como variables o factores de riesgo asociados al suicidio.

En nuestra Provincia existe un Programa específico para el abordaje del suicidio: el *Programa GUIAF - Grupo Interdisciplinario de Apoyo Familiar en Episodio de Suicidio e Intento de Suicidio*, que es el encargado de la asistencia a personas con intentos, así como a familiares de víctimas; y que lleva adelante el Programa de Vigilancia Epidemiológica.

En relación con la tarea de asistencia, los casos se pueden presentar ya sea por demanda espontánea o por derivación de diversos organismos estatales. De aquí realizan una primera entrevista de contacto, una valoración de la situación y una posterior derivación para la atención psicológica en la red sanitaria de la provincia. Sin embargo, el personal de esta área o es escaso o está distribuido de manera deficiente en el territorio, lo cual dificulta que las personas puedan realizar el tratamiento y seguimiento adecuado.

Por otro lado, ante la pregunta específica sobre contextos de VdG en casos en los que brindan asistencia, el equipo señala que se presentan muy pocas situaciones, aunque sí se encuentran con casos en los cuales se reconocen situaciones de *abusos sexuales ocurridos en la infancia o en la adolescencia*. Estos pueden no aparecer en una primera entrevista, pero sí dejan huellas en la subjetividad y pueden ser indagadas a través de las entrevistas de seguimiento.

Asimismo, rescatamos la tarea de registro realizada por el GUIAF en relación con el Programa de Vigilancia Epidemiológica. Se trata de una iniciativa que surge de una de las trabajadoras del Programa, y motorizada desde el mismo, y que se lleva a cabo desde junio de 2018. En esta fecha y a partir de la Resolución N° 199/2018, se implementa el Formulario de notificación obligatoria.

² Para ampliar esta conceptualización sugerimos revisar el Informe final, Capítulo II. Violencia de género, suicidios y políticas públicas.

Todas las Unidades Operativas (Hospitales y Centros de Salud) de la provincia cuentan con el formulario y la obligación de notificar. En el mismo se consignan datos del/a paciente (Nombre y apellido, DNI, Fecha de nacimiento, edad, domicilio y teléfono), lugar y fecha del hecho, información sobre el área operativa y del/a agente de salud a cargo. Pero no se registra el género de las personas, sino que se deduce por el nombre del DNI, de manera binaria en tanto varón o mujer.

Con relación al registro de suicidios, describen que la información proviene de distintas fuentes: del Servicio de Emergencias 911, Hospitales, Policía, Agentes Sanitarios (a partir del registro del Formulario F1). Con esta información se elaboran las bases de datos. También reciben certificados de defunción del Registro Civil, aunque de manera tardía. A esta información luego la chequean porque podría haber alguna duplicación de datos, razón por la cual realizan llamadas a las distintas instituciones para corroborar que esto no suceda, porque puede acontecer, por ejemplo, que se registre un caso en el SE 911, y luego esa persona sea ingresada a un Hospital.

ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS PARA LA PROVINCIA DE SALTA DE SUICIDIOS DE PERSONAS ASIGNADAS AL SEXO FEMENINO, PARA LOS AÑOS 2017 A 2019

Una de las primeras dificultades que enfrentamos en el análisis cuantitativo es que las bases de datos se construyen a partir de un binarismo de género, por lo que, en esta indagación, trabajamos en torno a la categoría de mujer (que seguramente subsume múltiples formas de identidad autopercibida). Aunque esto tampoco es excluyente de la producción de estadísticas, sino que las mismas políticas públicas están atravesadas por una matriz de sentido heteronormativa que define a la VdG a partir de diferencias estructurales entre varones y mujeres cisheterosexuales.

Para esta instancia de análisis de datos cuantitativos, se presentan aquellos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 de las Estadísticas Vitales provenientes de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de Nación. También se presentan los datos para los años 2017 y 2018 remitidos por el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) de la Provincia, y por el Departamento Centro de Análisis de Seguridad de la Policía de Salta sobre suicidios y tentativas. Y del GUIAF para los años 2018 y 2019.

Si bien en esta investigación abordamos suicidios, y pareciera se tratase de un hecho definido y determinado claramente, si quisiéramos comparar estas estadísticas, deberíamos definir una prueba de homogeneidad como un equivalente que nos permita comparar dicho suceso en distintos momentos. Sin embargo, nos encontramos con registros contruidos en distintas instancias de intervención en relación a estas muertes violentas, haciendo que esos datos sean parciales o con la posibilidad de contar con números duplicados. Por eso aquí destacamos tanto esta heterogeneidad de formas de registro y categorías, por lo que presentamos los datos generados por cada uno de estos organismos.

Según la DEIS, en 2017 se registraron en Salta, 39 muertes de suicidio de personas asignadas al sexo femenino, registrándose un aumento para el año siguiente, en el que se contabilizan 47 muertes. Esta cifra baja levemente para el 2019, en el que se producen 42 suicidios. El aumento señalado entre 2017 y 2018 para la provincia, se contrapone a los números de casos a nivel nacional donde se observa un descenso del 3% durante el mismo periodo.

En efecto, para el total país, se observa una baja continua en las cifras de suicidios de personas asignadas al sexo femenino, ya que en 2017 se registran 636 casos, en 2018, 615 casos y en 2019, 578. En cambio, en Salta, si bien se produce un descenso de casos entre 2018 y 2019, esta baja no es continua y permanece, durante el último periodo considerado, en una cifra superior al 2017.

En relación al Programa GUIAF, y como mencionamos en el apartado anterior con respecto a las maneras de registro al interior del Programa de Vigilancia Epidemiológica, es probable que se trate del instrumento más preciso, dada la interrelación con otros organismos intervinientes. Aunque no reciben cifras del Ministerio Público Fiscal, que como veremos posee información a partir del CIF. Para el GUIAF se registraron en 2018, 45 casos y en 2019 señalaron 33 suicidios para mujeres.

Asimismo, el registro del CIF consiste en un listado de las distintas causas archivadas o en investigación, sin que se presenten los datos de manera desagregada u ordenada a partir de variables. Desde el CIF se señalan para el 2017, 23 suicidios y 32 para el 2018. Por último, para el Centro de Análisis de Seguridad de la Policía de Salta del Ministerio de Seguridad, para el 2017 se registraron 41 suicidios de mujeres y en 2018 fueron 37.

Cuando se revisa las modalidades en las muertes por suicidios, el ahorcamiento es el método más utilizado según los registros nacionales y provinciales.

En relación con las edades, para la DEIS y el GUIAF, quienes comparten los mismos recortes para los grupos etarios (cada 5 años), ambos organismos coinciden en que los índices más altos de suicidios están en el grupo de los 15 a 19 años.

Tabla 1. Suicidio de personas asignadas al sexo femenino en Argentina. Años 2017, 2018 y 2019

Muertes por causas externas	2017	2018	2019
Suicidios	636	615	578

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DEIS

Tabla 2. Suicidio de personas asignadas al sexo femenino según la DEIS (valores absolutos). Salta. Años 2017, 2018 y 2019

Muertes por causas externas	2017	2018	2019
Suicidios	39	47	42

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DEIS

Tabla 3. Suicidio de personas asignadas al sexo femenino para CIF, GUIAF, Ministerio de Seguridad (valores absolutos). Salta. Años 2017, 2018 y 2019

Suicidio sexo femenino en Salta	CIF	Min Seguridad	CIF	GUIAF	Min Seguridad	GUIAF
	2017		2018			2019
Suicidios	23	41	32	45	37	33

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CIF, Programa GUIAF y Ministerio de Seguridad

SUICIDIO FEMINICIDA Y/O POR RAZONES DE GÉNERO

La problemática del *suicidio feminicida* se observa como una inquietud en los últimos años que se expresa tanto en la bibliografía de los estudios de género y/o feministas, así como en las propuestas de su tipificación como figura penal. Por un lado, con relación a los estudios de género se lo considera tanto como una forma de femicidio donde se reconoce una responsabilidad subjetiva de uno o varios perpetradores, o también como aquellos suicidios que acontecen como consecuencia de entramados de vulnerabilidad, discriminación y exclusión que terminan arrojando a mujeres, niñas y adolescentes a la muerte, y donde también se reconocen responsabilidades estatales. Por otro lado, cuando intentamos indagar en torno a la instancia del suicidio en vinculación con la muerte violenta de lesbianas, gays, personas no binarias, trans y travestis, las reflexiones o teorizaciones están más orientadas a pensar estos hechos como

resultado de tramas de vulnerabilidad, atravesadas por situaciones de discriminación por identidad de género u orientación sexual. Al menos no hemos hallado textos que estén pensando en los mismos términos del *suicidio feminicida*, en el sentido de su conceptualización cercana a una figura penal o como una modalidad de homicidio agravado, por eso también hemos incorporado la expresión *suicidio por razones de género*.

Si bien El Salvador es el único país en Latinoamérica que tipifica el *Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda* como delito, en distintos países existe ya un debate social e incluso proyectos para su reconocimiento como tipo penal. En El Salvador la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), vigente desde el 2012, establece en su artículo 48 una pena de prisión de cinco a siete años para quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo. Sin embargo, esta figura presenta algunas limitaciones en su alcance: recién en 2019 se registra la primera condena y actualmente se encuentra en espera de juicio otro caso caratulado de esta manera. A su vez, en la sentencia de este primer caso se advierte que el juez subsume el delito de abuso sexual al de suicidio feminicida, por lo que los especialistas remarcan que es necesario clarificar el tipo penal.

Por otro lado, aunque en nuestro país no se encuentra tipificado, se identifican acciones que lo problematizan e intentan visibilizar. En primer lugar, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación reconoce el *suicidio feminicida* a partir del año 2019 como una modalidad más de femicidio. Para su Informe correspondiente a ese año, identifica 5 casos – uno ocurrido en Salta - de un total de 280 femicidios, y para el año 2020, 5 casos de entre 295 en total. Además, en junio de 2019 se presentó un Proyecto de Ley en la Cámara de Diputades que busca ampliar la figura penal de *instigación al suicidio* – tipificada en el artículo 83 -, incorporando al Código Penal el artículo 83 bis, que contemplaría antecedentes de situaciones VdG (en cualquiera de los tipos señalados en la Ley Nacional N° 26485) y/o que impliquen el aprovechamiento de la desigualdad de género o situaciones de riesgo de la víctima. Asimismo, en esta investigación se advierte que es necesario tener en cuenta las posibles dificultades que podrían presentarse para que se pueda configurar delito.

Para intentar identificar esta problemática en nuestra provincia, realizamos un relevamiento en portales digitales que nos permitiera construir un corpus de noticias. En este proceso se hizo notoria la vinculación entre suicidios o intentos con casos de abusos sexuales ocurridos en la infancia, adolescencia o juventud. Se encontró información de 3 posibles casos de suicidios feminicidas, además de 7 de intentos. De estos 7, todos relacionados con situaciones de abusos sexuales, en 3 estaban involucrados sacerdotes de la Iglesia Católica, un dato no menor en una provincia que se caracteriza por las vinculaciones del Gobierno con el poder Eclesial.

Ahora bien, con relación a los suicidios de las personas de la comunidad lgtbq+ por razones de género, no encontramos mayores indicios ni en el relevamiento en organismos estatales ni en los portales digitales, a excepción de dos breves noticias. Por esto, iniciamos un diálogo con integrantes de organizaciones de la disidencia sexo-genérica y del Área de Diversidad Sexual de la Agencia de Mujeres, Género y Diversidad, quienes dieron constancia de esta vinculación, aportando información tanto de casos suicidios como de la incidencia de ideaciones e intentos en las poblaciones lgtbq+, en situaciones de discriminación, vulnerabilidad y exclusión.

FEMICIDIOS QUE FUERON IDENTIFICADOS EN ALGÚN MOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN COMO SUICIDIOS.

Es necesario remarcar que la provincia de Salta registra altos índices de femicidio, declarándose en el año 2014 la Emergencia Pública en materia social de violencia de género por parte del poder Ejecutivo, y que se ha prorrogado hasta la actualidad. En este contexto nos encontramos con algunos casos de femicidios que fueron identificados en algún momento de la investigación como suicidios.

Y esto nos retrotrae a dos casos resonantes y paradigmáticos que fueron las muertes de *Cintia Fernández y de Luján Peñalva y Yanina Nüesch*, ocurridas en 2011 y 2012 respectivamente, y cuya relevancia y trascendencia, lamentablemente, remiten a la diversidad de obstáculos y obstrucción de acceso a la justicia que han sufrido sus familiares.

Para intentar indagar estos hechos en nuestra provincia, realizamos por un lado, un relevamiento en portales digitales, en los que se hacían visibles casos en los que los acusados o sospechosos intentan hacer pasar el asesinato como suicidio, y otros casos aún dudosos o que al menos en las noticias no se encuentran mayores datos o resultados de las investigaciones sobre las muertes como para afirmar que se trate efectivamente de femicidios, pero en ellos los familiares introducen interrogantes y dudas sobre las escenas de hallazgo de los cuerpos así como del proceder de los diversos agentes intervinientes. Asimismo, pudimos realizar entrevistas con familiares de dos mujeres cuyas muertes fueron caratuladas como suicidios, aunque nuestras interlocutoras dudan que efectivamente se haya tratado de este tipo de muerte. Se trata de dos casos en que se retratan algunas irregularidades como la no preservación del lugar, inconsistencias en los relatos de los varones que eran pareja de las mujeres en ese momento y que encontraron los cuerpos o se encontraban en el lugar del hecho, y que incluso uno no fue llamado a declarar; ambas sufrían VdG: una durante los 20 años de convivencia, otra recibió golpes ese mismo día; la dificultad de seguimiento de las causas al no contar las familias con los recursos económicos necesarios, entre otras situaciones.

Esta indagación necesita profundizarse, pero como acercamiento da cuenta de las violencias que atraviesan las vidas de las mujeres y que se continúan cuando, aún muertas, sus familias exigen justicia.

En este contexto, es que el período reciente se movilizan algunas acciones en la Provincia a los fines de intentar dar un abordaje adecuado a las muertes violentas de mujeres, travestis y trans*. Por esto aquí mencionaremos tres instancias – estrechamente relacionadas - que acontecieron en los últimos dos años aproximadamente: la creación del *Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género*, la implementación del *Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)* y la reciente creación de la *Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres – UFEM*.

El 10 de noviembre de 2019 la Procuración General de la Provincia dispone la creación, a través de la Resolución N° 881, del *Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género*, que tiene dentro de sus tareas la elaboración de un protocolo para la investigación de los casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) y aquellos perpetrados en contra de personas en razón de su orientación sexual e identidad de género (OVcM, 2019: 59).

A través de la Resolución N° 935/19 de la Procuración General de la Provincia con fecha del 16 de diciembre de 2019 se aprobó en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de Salta el *Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)* elaborado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración General de la Nación, que a su vez fuera aprobado a través de la Resolución PGN N° 31, el 28 de marzo de 2018. Este protocolo constituye la adaptación a la realidad y contexto jurídico argentino del *Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, elaborado por la Oficina regional para América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Organización de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género (ONU Mujeres).

Otra de las acciones importantes, remite a la *creación de la Unidad Fiscal Especializada en Femicidios de Salta (UFEM - Salta)* con competencia en el Distrito Judicial del Centro, en noviembre de 2020 mediante Resolución 1111/2020, dispuesta por la Procuración General de

la Provincia. La conformación de la UFEM constituye un hecho fundamental al tratarse de la primera unidad especializada en femicidios a nivel provincial en el país.

RECOMENDACIONES

A partir de la información recabada en este informe se realizan las siguientes recomendaciones:

Teniendo en cuenta la relevancia del trabajo realizado por el Equipo del Programa GUIAF, tanto en su tarea de asistencia a familiares de víctimas de suicidio y a personas con intentos e ideaciones suicidas, como de Vigilancia Epidemiológica, se aconseja su fortalecimiento dado que su alcance territorial abarca toda la provincia. Asimismo, consideramos pertinente se diseñen los mecanismos de articulación necesarios – o se refuercen aquellos que ya existen – entre las diversas instituciones intervinientes en la problemática del suicidio para el intercambio de información y la producción de datos, pero también para afianzar las iniciativas de cada organismo.

En relación a la falta de una perspectiva de género no binaria tanto en las políticas públicas de asistencia, prevención y registro, se aconseja exigir a los organismos estatales y sus agentes la capacitación continua que contemple la misma, así como recuperar los señalamientos presentes en el documento de trabajo del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre registro de datos que permitan introducir la variable de identidad de género, adaptándolos a los mecanismos de registro de los organismos que producen datos.

Sabiendo que la población adolescente es aquella más expuesta a los suicidios, se sugiere impulsar relevamientos de políticas de prevención de suicidio en la provincia realizadas por organismos estatales u organizaciones no gubernamentales e identificar buenas prácticas que puedan ser replicadas y fortalecidas. Asimismo, es necesario garantizar una efectiva implementación de la ESI desde una perspectiva no binaria.

También consideramos imperioso exhortar al Ministerio de Salud, y por su intermedio al Gobierno de la provincia, a garantizar el acceso de toda la población a espacios de salud mental comprometiéndose a la designación en todo el territorio de la provincia de psicólogos en la red sanitaria, dado que la falta de personal y/o su inadecuada distribución repercute en la posibilidad de acceder a tratamientos adecuados y sostenidos en el tiempo.

Siendo uno de los puntos relevantes la asociación entre suicidios y abusos sexuales es primordial que el Estado brinde acompañamiento, asistencia psicológica y jurídica a las víctimas; y dada la cantidad de casos en que están involucrados sacerdotes de la Iglesia Católica, el Estado debería exhortar a la misma a esclarecer las causas de abusos sexuales en las investigaciones canónicas con suma celeridad. En este punto, resaltamos la importancia de convocar y establecer articulaciones con las organizaciones sociales del movimiento de mujeres, feminista y de la disidencia sexo-genérica para la elaboración y seguimiento de políticas públicas, dado que la constatación del vínculo entre suicidio y VdG es uno de los puntos reconocidos desde las organizaciones y no así desde los organismos estatales.

Por esto también remarcamos la necesidad de impulsar investigaciones y estudios que analicen las vinculaciones entre comportamiento suicida y experiencias de discriminación y violencia por identidad de género u orientación sexual, que posibiliten revisar las políticas públicas vigentes.

En relación a las investigaciones sobre las muertes violentas, es urgente arbitrar los medios necesarios para acelerar el proceso de difusión e implementación efectiva del Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios), que ya se ha iniciado en la provincia, requiriendo el seguimiento por parte del Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género.

Y, por último, en vinculación con el suicidio feminicida, estimamos que es una acción relevante convocar a organismos estatales y organizaciones no gubernamentales para la discusión y

evaluación de las posibilidades de su tipificación, atendiendo a sus alcances y posibles limitaciones, enmarcando esta discusión en el debate en torno a las implicancias de una reforma judicial feminista con perspectiva de género.